

29 SEP 2025  
ANGOL,  
002448  
DECRETO EXENTO N° //

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente Provisoria de fecha 29 de agosto de 2025, presentada por **Soluciones Integrales E&C S.p.A.**
2. El informe técnico nº 117 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 02 de septiembre de 2025, el cual se encuentra Desfavorable, en donde indica la zonificación del local de acuerdo con el Plan Regulador Comunal vigente corresponde a la zona Z-2. Deberá realizar cambio de destino, por lo cual tendrá un plazo de 12 meses.
3. Los Artículos 23 al 34 del D.L. nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Provisoria al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

RAZON SOCIAL	: SOLUCIONES INTEGRALES E&C S.P.A.
R.U.T.	: 77.973.453-6
REPRESENTANTE LEGAL	: ELBA CONSTANZA BARRIENTOS CACERES
CEDULA DE IDENTIDAD	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES EN GENERAL – CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	: 439000
DOMICILIO COMERCIAL	: ALBORADA N° 98
CLASIFICACION	: COMERCIAL PROVISORIA

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
4. De acuerdo con lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su informe técnico según plan regulador, el interesado deberá regularizar la situación que les fue observada antes de poder acceder a la patente definitiva, la cual tiene por plazo máximo un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización, el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización respectiva.



JENN/AUM/mfr  
**DISTRIBUCION:**  
- Soluciones Integrales E&C S.p.A.  
- Archivo Rentas y Patentes.  
- Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

